



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 15 de marzo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 255 /2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00005819-6/2023, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, María Antonela Mandolesi, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita licencia excepcional con goce de haberes conforme el artículo 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir de día 14 de marzo de 2023 y por el término de seis meses.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta los motivos esgrimiendo cuestiones de salud de su hijo de 03 años de edad, adjuntando certificados médicos que dan cuenta de su diagnóstico y tratamiento.

Que la Dra. Mandolesi solicitó licencia por atención a familiar enfermo con goce de haberes desde el día 10 de febrero y hasta el día 13 de marzo de 2023 inclusive, conforme el art. 59 de la Res. Pres. N° 1259/15, habiendo agotado los 20 días laborales por año calendario establecidos reglamentariamente.

Que la mencionada Funcionaria se encuentra solicitando la concurrencia del médico laboral desde el día 10 de febrero hasta la actualidad, y adjunta certificado médico donde consta el diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que el Dr. Pablo Casas, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la Funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia con goce de haberes requerida.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. María Antonela Mandolesi, Legajo N° 4017, licencia excepcional con goce de haberes, a partir del día 14 de marzo de 2023 y hasta el día 14 de septiembre de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), debiendo continuar con los controles médicos periódicos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10- a fin de notificar a María Antonela Mandolesi-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 255 /2023**